

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2019-00669-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, OCTUBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020)

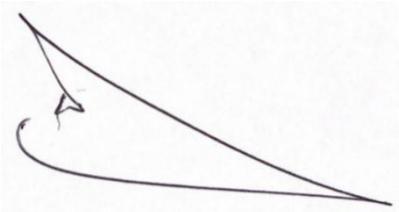


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, OCTUBRE (30) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

En concordancia con lo dispuesto en el Art. 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Dra. LEDY ESPERANZA CARO LOPEZ identificada con C.C No. 63.344.043 expedida en Bucaramanga y portador de la T.P. No. 169.189 del C.S. de la J., como abogada de la parte demandada NIÑO SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2020.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria